1.12.11 ZZ - 687

OFICINA DE PARTES 1 1 2 4 6 3 1 1 RECEPCION CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART Y REGISTRO DEPART 5UB D€P C. CENTRAL C.P. Y DIENES NAC DEPART AUDITORIA DEPART. REFRENDACION ANOT.POR \$ MPUTAC. DEDUC DTO

MINISTERIO DE HACIENDA



MINISTERIO DE HACIENDA

0 1 MAR. 2012

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2012

DECRETO EXENTO

Nº 1064

SANTIAGO, 15 DIC 2011

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.350 de 1976,

DECRETO :

ARTÍCULO 1°. APRÚEBASE el Presupuesto de Caja de la "Corporación Nacional del Cobre de Chile" para el período Enero-Diciembre del año 2012 en los términos que se indican a continuación:

MINISTERIO DE HACIENDA

JEFE OFICINA DE PARTES

//.-





CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2012

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

Α.	INGRESOS	20.799.920
	Ventas de Cobre y subproductos	17.326.046
	Recuperación de Impuestos y Otros	2.235.865
	Saldo Inicial	1.238.009
В.	EGRESOS	17.667.472
	Remuneraciones e Indemnizaciones	1.596.050
	Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	8.834.370
	Impuestos	5.427.971
	Excedente Beneficio Fiscal Año	1.809.081
C.	EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES	3.132.448
		8
		8

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

Α.	INGRESOS	13.148.119
	Excedente Ppto Operaciones	3.132.448
	Deuda y Recuperación de Préstamos	9.395.000
	Otros	620.671
В.	EGRESOS	12.838.531
	Inversión Real	3.433.622
	IVA Inversiones	652.388
	Amortización e Intereses	1.836.645
	Transferencias de Capital	150.876
	Otros	6.765.000
C.	EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL	309.588

ARTICULO 2°. El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo primero, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML. de 370,0 USc/lb. y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2012

Total Costos y Gastos	<u>USc/Lb</u> 226,5
Costos Total Agregado a Cátodos	230,4
Costo Neto a Cátodos	195,9
Costo Directo C1	135,0
Producción	<u>TMF</u> 1.707.760



ARTICULO 3°.

La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima con excepción de los montos considerados en el ítem impuestos, referidos a Impuesto a la Renta, Impuesto Artículo 2º D.L. Nº2.398, Ley Nº13.196, Ley Nº20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal del Año y del Año Anterior.

ARTICULO 4°.

En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.

ARTICULO 5°.

La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.

ARTICULO 6°.

La dotación de personal en comisión de servicios en otras instituciones no podrá ser superior a la existente al 31 de Diciembre de 2011.

ARTICULO 7°.

La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.941 personas.

ARTICULO 8°.

Los excedentes de Beneficio Fiscal, programados en la mensualización del presupuesto establecido en el artículo 13° del presente decreto deberán ser ingresados mensualmente por CODELCO-CHILE en la Tesorería General de la República.

Los mayores ingresos que se produzcan por diferencia de precio de cobre u otras causas, por sobre los niveles estimados en la mencionada mensualización, deberán ser traspasados por CODELCO-CHILE al Fisco en la medida que se vayan produciendo, sea por concepto de mayores impuestos o como Excedente de Beneficio Fiscal.

Los mayores excedentes calculados sobre la base de los balances mensuales consolidados provisorios, deberán ser ingresados a la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 45 días contados desde el mes en que se hayan producido.

ARTICULO 9°.

Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2012, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2012 de 107,55 (ciento siete coma cincuenta y cinco) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$472 (cuatrocientos setenta y dos) por dólar estadounidense.

Si durante el transcurso del año 2012 se produjese un aumento del tipo de cambio (depreciación del peso), por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2012, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2012 que alcanza a 107,55 (ciento siete coma cincuenta y cinco) y un Tipo de Cambio estimado como promedio para el 2012 de \$472 (cuatrocientos setenta y dos) por dólar estadounidense.



ARTICULO 10°.

Durante el ejercicio presupuestario 2012 los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem Inversión Real no podrán exceder la suma de US\$3.433.622.000, más IVA.

La medición de la cifra de US\$3.433.622.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.

La inversión señalada precedentemente incluye también recursos por US\$100.000.000 para el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos.

ARTICULO 11°.

De acuerdo con la información disponible a la fecha del presente decreto, el plan de inversiones a ejecutar durante este año, genera los siguientes montos máximos de arrastre para los años siguientes:

<u>Años</u>	
2013	US\$ 4.502.586.000
2014	US\$ 1.349.237.000
Años siguientes	US\$ 1.467.013.000

Se hace presente que la información detallada precedentemente, es de carácter informativo y no constituye de ninguna forma una autorización previa de las inversiones futuras de la empresa.

Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem Inversión Real, excluido el Fondo de Aseguramiento de Activos Estratégicos, deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.

ARTICULO 12°.

Durante el ejercicio presupuestario 2012, se contempla el ejercicio de la opción que Codelco tiene para la adquisición del 49% de Anglo American Sur. El balance de caja considera el financiamiento por la compra de este activo, en aplicación a lo autorizado en el Oficio Ord. N°1298 del 07/10/2011 del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO 13°.

El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$641.770.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.

No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Planificación y Cooperación para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su ejecución.

ARTICULO 14°.

CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto, y con el desglose específico de ingresos y gastos que se solicitará mediante oficio de la Dirección de Presupuestos.

ARTICULO 15°.

Establécese la siguiente subdivisión en mensualidades del presupuesto de caja de CODELCO-CHILE para el año 2012:



PRESUPUESTO DE CAJA 2012

(Miles de US\$)

C.EXCEDENTE PPTO DE CAPITAL	B.EGRESOS Inversión Real IVA Inversiones Amortización e Intereses Transferencias de Capital Otros	A.INGRESOS Excedente Ppto Operaciones Deuda y Recuperación de Préstamos Otros	IIPRESUPUESTO DE CAPITAL	C.EXCEDENTE PPTO OPERACIONES	B.EGRESOS Remuneraciones e Indemnizaciones Bienes y Servicios para Producción y Gastos Inquestos Excedente Beneficio Fiscal Año	A.INGRESOS Ventas de Cobre y subproductos Recuperación de Impuestos y Otros Saldo Inicial	IPRESUPUESTO DE OPERACIONES	
924.395	7.369.554 485.397 97.103 23.231 12.573 6.751.250	8.293.949 1.543.449 6.750.000 500		1.543.449	1.235.346 128.867 729.977 252.465 124.038	2.778.795 1.314.908 225.878 1.238.009		ENERO
-120.907	363.028 244.048 51.246 53.911 12.573 1.250	242.122 241.622 0 500		241.622	1.279.282 134.019 785.677 260.619 98.966	1.520.904 1.328.511 192.392 0		FEBRERO
43.620	314.810 228.790 48.347 23.849 12.573 1.250	358.430 -245.738 -450.000 154.168		-245.738	1.835.723 244.932 732.585 670.851 187.355	1.589.985 1.410.349 179.636 0		MARZO
16.724	299.481 184.601 39.951 61.106 12.573 1.250	316.205 115.705 200.000 500		115.705	1.432.250 165.677 769.656 390.672 106.245	1.547.955 1.369.643 178.311 0		ABRIL
-8.972	426.061 314.124 64.561 33.553 12.573 1.250	417.089 416.589 0 500		416.589	1.205.947 101.217 697.108 267.958 139.664	1.622.536 1.432.535 190.001		МАУО
-22,983	308.639 239.990 49.715 5.110 12.573 1.250	285.656 -168.512 300.000 154.168		-168.512	1.817.486 102.860 770.127 753.805 190.693	1.648.974 1.461.128 187.846		OINUL
165.905	250.520 177.968 35.398 23.331 12.573 1.250	416.425 415.925 0 500		415.925	1.242.058 125.075 690.147 277.588 149.247	1.657.984 1.498.808 159.176		JULIO
12.467	425.261 161.276 32.226 217.936 12.573 1.250	437.728 337.228 100.000 500		337.228	1.267.924 98.833 770.692 277.144 121.255	1.605.152 1.435.156 169.996		AGOSTO S
-45.378	546.772 312.784 61.013 159.152 12.573 1.250	501.393 -152.774 500.000 154.168		-152.774	1.769.615 110.955 676.077 787.975 194.608	1.616.841 1.434.848 181.993		SEPTIEMBRE
479.337	1.015.919 200.594 39.697 761.806 12.573 1.250	1.495.257 399.757 1.095.000 500		399.757	1.309.809 126.891 755.081 295.839 131.998	1.709.566 1.534.194 175.371 0		OCTUBRE
-419,906	898.505 364.319 51.805 468.558 12.573 1.250	478.598 478.098 0 500		478.098	1.240.562 96.895 696.547 292.905 154.214	1.718.660 1.541.118 177.541 0		NOVIEMBRE
-714.714	619.982 519.732 81.325 5.102 12.573 1.250	-94.731 -248.899 0 154.168		-248.899	2.031.469 159.829 760.694 900.149 210.797	1.782.570 1.564.846 217.724 0		DICIEMBRE
309.588	12.838.531 3.433.622 652.388 1.836.645 150.876 6.765.000	13.148.119 3.132.448 9.395.000 620.671		3.132.448	17.667.472 1.596.050 8.834.370 5.427.971 1.809.081	20.799.920 17.326.046 2.235.865 1.238.009		TOTAL



ARTICULO 16°.

APRÚEBASE el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2012 en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2012

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	16.206.240
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-9.906.017
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	6.300.223
GASTO DE ADMISTRACIÓN Y VENTAS	-431.568
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	5.868.655
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-144.612
GASTOS FINANCIEROS	-378.372
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	580.083
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	5.925.754
IMPUESTO LEY 13.196	-1.473.988
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	4.451.766
IMPUESTO ESPECÍFICO	-351.132
IMPUESTO A LA RENTA	-2.291.555
UTILIDAD LIQUIDA	1.809.079



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE

HERNÁN DE SO MINIHAC TAMPIER MINISTRO DE MINERÍA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN MINISTRO DE HACIENDA

, N

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted

RAMON DELPIANO RUÍZ-TAGLE Subsecretario de Hacienda subrogante

1.12.11 ZZ - 687